

en desarrollo de recursos financieros para el sector industrial en condiciones favorables, de conformidad con su procedimiento establecido, y, en ese contexto, invita a que se examine detenidamente la propuesta de establecer un servicio a largo plazo en el Banco Mundial para financiar la adquisición de bienes de capital por los países en desarrollo;

13. *Subraya* que, con arreglo a las prioridades de desarrollo de los países en desarrollo, la industrialización debe recibir una parte adecuada de los recursos transferidos a los países en desarrollo por los países desarrollados y las instituciones internacionales;

14. *Pide* al Secretario General y al Director Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que aseguren que se hagan los arreglos necesarios, junto con las disposiciones financieras requeridas, para la conclusión de los preparativos nacionales, regionales e interregionales para la Tercera Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, incluso arreglos para la celebración de reuniones interregionales y de otra índole en las etapas finales del proceso de preparación de la Conferencia;

15. *Pide* al Secretario General y al Director Ejecutivo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que recaben recursos extrapresupuestarios para la participación eficaz en la Conferencia de los representantes de los países menos adelantados, incluidas las disposiciones financieras necesarias para sufragar los gastos de viaje y las dietas de dos representantes de cada uno de esos países.

102a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1979

34/104. Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3019 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, por la cual decidió colocar al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población bajo la autoridad de la Asamblea General y definió las funciones respectivas, en relación con el Fondo, del Consejo Económico y Social y del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando también la resolución 1763 (LIV) de 18 de mayo de 1973 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo instó al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población a que desempeñara un papel destacado en el sistema de las Naciones Unidas en la promoción de los programas de población,

Recordando además su resolución 31/170 de 21 de diciembre de 1976, en la que hizo suyos los principios generales que habría de aplicar el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población en la asignación de recursos,

Expresando su reconocimiento por el papel que han desempeñado el Consejo Económico y Social y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la consecución de los objetivos del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población,

Tomando nota con satisfacción de que el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población ha llegado a ser una entidad plenamente viable del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la población, debido, en especial, al nivel de sus recursos y a la creciente asistencia que presta a los países en desarrollo,

Tomando nota de que en la Declaración de Colombo sobre Población y Desarrollo, adoptada por la Conferencia Internacional de Parlamentarios sobre Población y Desarrollo el 1º de septiembre de 1979, se hace un llamamiento, entre otras cosas, a vigorizar el papel y las funciones del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población⁸⁸,

1. *Afirma* que el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, colocado bajo la autoridad de la Asamblea General por la resolución 3019 (XXVII), es un organismo subsidiario de la Asamblea con arreglo al Artículo 22 de la Carta de las Naciones Unidas, sin perjuicio de lo dispuesto en la sección V del anexo de la resolución 32/197 de 20 de diciembre de 1977 de la Asamblea ni de los mandatos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas interesadas en cuestiones de población;

2. *Invita* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que considere la posibilidad de dedicar una determinada parte de sus períodos de sesiones a un examen adecuado y separado de las cuestiones relativas al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población;

3. *Invita* al Secretario General a que, en consulta con los miembros del Comité Administrativo de Coordinación, haga los arreglos necesarios para que el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población participe en todos los aspectos de la labor de dicho Comité y su mecanismo subsidiario;

4. *Reafirma* que el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población debe seguir utilizando los servicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluidos los de los representantes residentes;

5. *Invita* a los gobiernos a que sigan contribuyendo y a que aumenten sus contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, en vista de que la necesidad de asistencia de los países en desarrollo para actividades en materia de población aumenta rápidamente;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución.

104a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1979

34/105. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

La Asamblea General,

Tomando nota de la resolución 1979/53 de 2 de agosto de 1979 del Consejo Económico y Social,

⁸⁸ Véase A/C.2/34/6, párr. 31.

Habiendo examinado el informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones celebrado en México, D.F., del 21 de mayo al 1° de junio de 1979³⁹,

Teniendo en cuenta su resolución 34/4 de 18 de octubre de 1979, sobre el Año Internacional del Niño, en particular los párrafos 6, 7, 8 y 12 de esa resolución,

1. *Elogia* las políticas y actividades del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;

2. *Hace suya* la resolución 1979/53 del Consejo Económico y Social;

3. *Aprecia plenamente* las mayores responsabilidades confiadas al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la amplia gama de actividades en favor de los niños que emprenderá el Fondo, habida cuenta del volumen aún enorme de necesidades no satisfechas de los niños de los países en desarrollo y de la importancia de mantener y aumentar, en beneficio de la infancia, el nuevo impulso a las actividades que ha generado el Año Internacional del Niño;

4. *Encomia* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por su concepción y aplicación de un enfoque de servicios básicos en favor de los niños como parte de una estrategia general del desarrollo, y destaca la importancia de coordinar, en relación con ese enfoque, las actividades del Fondo con las de otros órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas;

5. *Expresa su reconocimiento* a todos los gobiernos que han contribuido al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y hace un llamamiento urgente a todos los gobiernos, especialmente a aquellos que no han contribuido en una cuantía acorde con su capacidad, para que aumenten sus contribuciones, de ser posible sobre una base de varios años, a fin de que el Fondo pueda alcanzar su objetivo de 290 millones de dólares de ingresos para 1981, como se proyectó en el período de sesiones de la Junta Ejecutiva celebrado en México, D.F., del 21 de mayo al 1° de junio de 1979⁴⁰;

6. *Expresa su profundo reconocimiento* al Sr. Henry R. Labouisse por sus distinguidos servicios, su dedicación y su participación personal en la obra del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia durante casi quince años, en su carácter de Director Ejecutivo del Fondo.

104a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1979

34/106. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 26° período de sesiones⁴¹, la declaración del Administrador del Programa⁴² y las opiniones expresadas durante el debate,

³⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 11 (E/1979/41).

⁴⁰ *Ibid.*, párr. 183.

⁴¹ *Ibid.*, Suplemento No. 10 (E/1979/40 y Corr.1).

⁴² Documentos Oficiales de la Asamblea General, Segunda Comisión, 29a. sesión, párrs. 1 a 18; e *ibid.*, Segunda Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

Tomando nota del aumento del nivel de actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de las solicitudes del Administrador de que se continúe prestando apoyo con miras a lograr los objetivos establecidos para el segundo ciclo de desarrollo, 1977-1981,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre su 26° período de sesiones;

2. *Agradece* al Administrador sus constantes esfuerzos encaminados a fortalecer las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que continúen esforzándose por proporcionar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo los recursos necesarios a fin de que pueda alcanzar la meta establecida para el ciclo de desarrollo 1977-1981, basada en una tasa de crecimiento anual del 14%.

104a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1979

34/107. Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2659 (XXV) de 7 de diciembre de 1970 y 33/84 de 15 de diciembre de 1978,

Tomando nota con reconocimiento de las observaciones positivas formuladas por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo respecto de la evolución satisfactoria de las actividades del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas⁴³, que actualmente tiene más de quinientos voluntarios en unos sesenta países en desarrollo,

Reafirmando su convicción de que el programa de Voluntarios de las Naciones Unidas presta un gran servicio a los países en desarrollo y tiene la posibilidad de prestar un servicio aún mayor, al tiempo que constituye un instrumento excepcional para promover la cooperación técnica entre países en desarrollo,

Habiendo examinado la decisión 79/24 de 29 de junio de 1979 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴⁴, en que se recomendaba la ampliación del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas a un nivel de mil voluntarios sobre el terreno para 1983,

Reconociendo que los países en desarrollo utilizan cada vez más el tipo de conocimientos especializados que se proporciona por conducto del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas,

1. *Apoya* el aumento del número de voluntarios en actividad a un nivel de mil para 1983 a fin de atender a las necesidades y solicitudes de los países en desarrollo, a reserva de que se disponga de fondos y en la inteligencia de que la calidad del programa no resultará afectada negativamente;

2. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que adopte las

⁴³ *Ibid.*, párr. 11.

⁴⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40 y Corr.1), cap. XXI, secc. J.